JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la señora **VALERIA RODRIGUEZ GUISAO** demandada dentro del presente trámite, confirió poder a una profesional del derecho, a fin de que la represente, en el presente trámite de Declaración Judicial de la existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes que instauro en su contra el señor **ANDRES MAURICIO USUGA GONZALEZ**, el Despacho, obrando de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, la considera notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente.

Igualmente, y en consideración al poder que se anexa, se le reconoce personería a la abogada **LUISA ELENA CANO CARDENAS** identificada con T. P. Nro. 22018 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la demandada.

En los términos del artículo 91 ibídem, la demandada podrá solicitar las copias del escrito de demanda, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de ésta.

SOLICITUD DE LINK PARA AUDIENCIA VIRTUAL

Luisa Elena Cano Cano <luelca12@hotmail.com>

Jue 30/09/2021 14:11

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)

202109301141.pdf;

BUENAS TADES,

ADJUNTO ENVIO SOLICITUD DE LINK PARA AUDIENCIA

MUCHAS GRACIAS

MEDELLIN 30 de septiembre de2021

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
DOCTOR
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
E.S.D.

RADICADO N°05001311000220210020700
DEMANDANTE ANDRES MAURICIO USUGA GONZALEZ
DEMANDADA VALERIA RODRIGUEZ GUISAO / OTROS

Actuando como apoderada de la señorita VALERIA RODRIGUEZ GUISAO en el proceso de la referencia solicito a usted comedidamente sírvase enviarme el enlace o el link de la demanda.

NOTIFICACIONES:

Email. Luelca12@hotmail.com
Celular. 322 532 49 36

De usted,

Respetuosamente

Luisa Elena Cano Cárdenas
CC.32 483 582
TP.22018 del C S de la J

Luisa Elena Cano Cárdenas

Abogada U de M.

MEDELLIN, 18 de agosto del 2021

PODER

VALERIA RODRIGUEZ GUISAO identificado con Cedula de Ciudadanía **1.193.576.960** de Medellín, domiciliada en la **calle 2b sur # 75da - 15** con numero de celular **304 683 90 48**, **E-MAIL: valeriarodriguezg2003@gmail.com,** manifiesto que concedo poder amplio y suficiente a la profesional en derecho y en ejercicio, **LUISA ELENA CANO CARDENAS** identificada con Cedula de ciudadanía **32.483.582 de Medellín, tarjeta profesional 22018 del C.S de la J.** para que me represente el proceso que cursa en el juzgado 2 de circuito de familia de Medellín, cuyo radicado es **05001311000220210020700** y donde el **DEMANDANTE** es **ANDRES MAURICIO USUGA GONZALEZ** y el **CAUSANTE FERNEL RODRIGUEZ BAUTISTA**, en el cual se solicita **LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CREACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.**

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, aclarar, sustituir e interponer todos los recursos de ley para llevar a cabo dicho mandato.

Respetuosamente

Valeria Rodriguez

VALERIA RODRIGUEZ GUISAO

CC. 1.193.576.960

LUISA ELENA CANO CARDENAS
C.C 32.483.582 de Medellín -Antioquia
T.P.22018 del C. S. de la J.

YAMILE FRANCO JARAMILLO
Notaría Encargada

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

5225725

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció: VALERIA RODRIGUEZ GUISAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1193576960, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Valeria Rodriguez

n0m88wdojmo9
20/08/2021 - 15:32:47

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Yamile Franco

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA
NOTARÍA 19
YAMILE FRANCO JARAMILLO
Notaría Encargada

YAMILE FRANCO JARAMILLO

Notario Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m88wdojmo9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA